AMPLIACIÓN No.02 AL CONTRATO No 2437 DE 2023

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Montajes de Marca S.A.
NIT O C.C.:	811.022.617-0
OBJETO:	Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas.
VALOR:	Doscientos ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($208.212.420)
ADICIONES:	**Adición No.01:** por valor de veinticinco millones de pesos m/l ($25.000.000)
VALOR TOTAL:	Doscientos treinta y tres millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($233.212.420)
PLAZO:	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la presente vigencia fiscal 2023.
AMPLIACIONES:	**Ampliación No.01:** por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2023 y hasta el ocho (08) de octubre de 2023.
PLAZO TOTAL:	Ciento cinco (105) días calendario
OTROSÍ:	No aplica.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Ampliación No.02:** por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del nueve (09) de octubre de 2023 hasta el siete (07) de noviembre de 2023.
SUPERVISOR:	Juan Esteban Zapata Pérez

Entre los suscritos: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.71.275.352, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Física del municipio de Caldas Antioquia, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 01 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión No.004 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **MIGUEL ÁNGEL RUIZ CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 15.258.950, quien actúa en representación de la empresa **MONTAJES DE MARCA S.A**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de Contratación según consta en el Acta No. 048 del cuatro (04) de octubre de 2023; se ha convenido realizar la presente modificación consistente en ampliación No.02 al Contrato No. 2437 del año 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el municipio de Caldas, Antioquia y la sociedad Montajes de Marca S.A se celebró el contrato 2437 de 2023 con objeto *"Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas"* por valor de doscientos ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($208.212.420) con plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del veintiséis (26) de junio de 2023 y sin superar la presente vigencia fiscal 2023.

2. Que durante la ejecución del contrato se advirtió el deterioro y perdida de la vida útil de los elementos en guadua que se constituyen como la actual estructura de la caseta ecoturística de la Vereda La Clara, por ello se consideró pertinente realizar la adquisición e instalación de una nueva estructura

metálica que reemplace la existente en guadua, garantizando unas óptimas condiciones de estabilidad y seguridad de dichas instalaciones a intervenir a corto y largo plazo, por lo cual el pasado veinticuatro (24) de agosto de 2023 se suscribió entre las partes modificación consistente en Ampliación No.01 por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2023 y hasta el ocho (08) de octubre de 2023 y Adición No.01 por veinticinco millones de pesos m/l ($25.000.000) modificando el valor total a doscientos treinta y tres millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($233.212.420).

3. Que, a través de oficio del tres (03) de octubre de 2023 identificado con radicado 003-6062 se manifiesta por parte del contratista Montajes de Marca S.A, que con la intención de garantizar adecuadas condiciones de seguridad de las nuevas instalaciones de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, así como realizar labores de mejoramiento del estado de los servicios hidrosanitarios de las mismas, actualmente se requiere una nueva ampliación por un periodo de treinta (30) días calendario, lo anterior con la intención de adelantar las acciones pertinentes de valoración, aprobación y ejecución por parte de la entidad contratante y entidad contratista según las responsabilidades afines correspondientes.

4. Que la supervisión del contrato mediante comunicación escrita del tres (03) de octubre de 2023 aceptó la solicitud del contratista de realizar la nueva ampliación en treinta (30) días calendario, la cual estará comprendida desde el nueve (09) de octubre de 2023 hasta el siete (07) de noviembre de 2023, con la intención de cumplir a satisfacción y mejorar el alcance contractual final.

5. Que la necesidad fue justificada en debida forma ante el comité de contratación No.048 del cuatro (04) de octubre de 2023 y la misma fue aprobada.

6. Que no existe limitante legal a la extensión del plazo contractual, cuando este se encuentre justificado, se realiza dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en el presente otrosí.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: Ampliar el plazo total del contrato en treinta días calendario, contados a partir del nueve (09) de octubre de 2023 y hasta el siete (07) de noviembre de 2023.

> *"QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento treinta y cinco (135) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa obtención del compromiso presupuesta. Lo anterior, sin superar la correspondiente vigencia fiscal 2023"*

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE GARANTIAS. El contratista deberá ampliar las garantías estipuladas en el contrato inicial por el plazo de la presente ampliación, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente ampliación correrán con cargo del **CONTRATISTA.**

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de ampliación de fecha tres (03) de octubre de 2023, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación a la ampliación de fecha tres (03) de octubre de 2023 entregada por el contratista. 3) Carta de aceptación de ampliación de tres (03) de octubre de 2023 entregada por la supervisión del contrato. 4) Informe parcial de supervisión, entregado por la Secretaría de Infraestructura Física, de fecha tres (03) de octubre de 2023. 5) Acta No.048 del cuatro (04) de octubre de 2023 del Comité de Contratación del Municipio de Caldas, y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), 5 OCT 2023

JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
El Contratante

MIGUEL ÁNGEL RUIZ CANO
El Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Guerrero Castañeda Abogada contratista	**María Elisa Jaramillo Piedrahita** Líder jurídica Secretaría de Infraestructura Física	**Mateo Rúa Correa** Secretario General